



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIII

Número 16 Sec. III

Jueves 22 de Febrero de 2024

## CONTENIDO

**FEDERAL** • TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 35 • Juicio de emplazamiento expediente 37/2022. • **ESTATAL** • SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA GENERAL • Acuerdo por el que se establece el estatuto para la aplicación de medidas preventivas para el buen uso de los vehículos oficiales de la administración pública estatal. • UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA • Licitación pública nacional LPA-926045935-001-2024. • SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO • Convocatoria no. 04. • INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA • Reglas de Operación del Estímulo Fiscal para la Cultura y las Artes del Estado de Sonora. • **MUNICIPAL** • H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO • Convocatoria E4. • Notificación fecha finiquito número CIDUE-FAIS-21-006. PETROTRANSMODAL, S.C. DE R.L. DE C.V. • H. AYUNTAMIENTO DE MOCTEZUMA • Bases para el proceso de entrega-recepción de la actual administración. • **AVISO** • Juicio sucesorio testamentario expediente 889/2023.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



EXPEDIENTE No. **37/2022**  
 POBLADO: **CAMPO 60 (FRANCISCO JAVIER MINA)**  
 MUNICIPIO: **BÁCUM**  
 ESTADO: **SONORA**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
 DISTRITO 35**

**E D I C T O  
 (SEGUNDA PUBLICACIÓN)**

**GRACIELA PONCE FRÍAS  
 JOVITA PONCE FRÍAS  
 DAVID PONCE FRÍAS  
 MATÍAS LIMÓN**  
**causahabientes de RAÚL MONTAÑO VERDUGO**  
**Domicilios ignorados**

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le emplaza a juicio en el expediente número **37/2022**, promovido por **REFUGIO OCHOA RAMOS**, en contra de **GRACIELA PONCE FRÍAS, JOVITA PONCE FRÍAS, DAVID PONCE FRÍAS, MATÍAS LIMÓN**, así como a los causahabientes de **RAÚL MONTAÑO VERDUGO**, en la que reclama, entre otras prestaciones, la restitución de la parcela 94 Z1 P1/7, del ejido citado al rubro, así como a la nulidad del contrato de arrendamiento de quince de octubre de dos mil veintiuno; haciéndole saber que se fijó **LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 185 de la Ley Agraria, en la sede de este tribunal, ubicado en calle 5 de Febrero número 120 sur, colonia Centro, de esta Ciudad, previniéndolo que de no comparecer a la audiencia, con fundamento en el artículo 185, fracción V de la Ley Agraria, el tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, pues de omitirlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le serán hechas mediante instructivo que se fije en los estrados de este tribunal, conforme lo señala el precepto legal antes citado, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

Ciudad Obregón, Sonora, 18 de enero de 2024.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS  
 TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 35

**LIC. BRISEYDA MELÉNDREZ QUEVEDO**



SECRETARÍA DE ACUERDOS  
 DTO. 35 CD. OBREGÓN, SON.

BMQ\*derp.-

**MTRO. GUILLERMO ALEJANDRO NORIEGA ESPARZA**, Secretario de la Contraloría General, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 26 apartado A, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 8 y 9, inciso A), fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General, y

### CONSIDERANDO

Que conforme a lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, esta Secretaría de la Contraloría General cuenta con las atribuciones de establecer, dirigir y ejecutar instrumentos y procedimientos de control en la Administración Pública Estatal, así como instrumentar toda clase de acciones tendientes a incrementar el mejoramiento del desempeño de los servidores públicos, por lo cual llevará a cabo para el ejercicio de sus atribuciones, visitas, inspecciones, auditorías, revisiones, fiscalizaciones, verificaciones y demás actos sustantivos inherentes a su competencia, así como determinar las observaciones que se generen y promover en las Dependencias y Entidades, la realización de acciones preventivas y correctivas que se requieran y evaluar el cumplimiento de las medidas requeridas.

Que como se refiere en los considerandos del Reglamento para el Uso y Control de Vehículos Oficiales de la Administración Pública Estatal, el mal uso de vehículos oficiales asignados a las Dependencias y Entidades ha sido un factor de señalamiento por parte de distintos sectores de la sociedad y ciudadanos en particular, lo cual genera la necesidad de imponer controles que permitan identificar debidamente estos vehículos, así como generar los medios de denuncias derivadas del uso indebido de dichos vehículos. Con relación a lo anterior, el artículo 30 del citado Reglamento refiere que la Secretaría de la Contraloría General podrá llevar a cabo acciones de vigilancia y comprobación del buen uso de los vehículos oficiales por parte de las y los servidores públicos, solicitando a los Administrativos o Titulares de las Dependencias y Entidades la adopción de medidas preventivas que se consideren para conducir y procurar su uso conforme a la norma y ética gubernamental.

Que la Secretaría de la Contraloría General, con la inmutable finalidad de recuperar y conservar la confianza de la sociedad ante el servicio público, fomenta en la sociedad la cultura del señalamiento y de la denuncia frente al uso indebido de los vehículos oficiales asignados a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, por lo que se adoptan las medidas preventivas para la preservación de la ética e integridad pública.

Que uno de los principales propósitos de este Gobierno Estatal, con base en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, específicamente en el Primer Eje: Un Gobierno para todas y todos, en su Objetivo 3: Buen Gobierno para la Regeneración Democrática, se encuentra la estrategia de impulsar y fortalecer los mecanismos institucionales de combate a la corrupción, contribuyendo a la regeneración de la ética en las instituciones y al fortalecimiento de la cultura de la integridad en el sector público, concientizando a quienes

lo integran, sobre las conductas contrarias al marco normativo de la Administración Pública Estatal.

Que por lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas a esta Secretaría de la Contraloría General, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL ESTATUTO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL BUEN USO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** El presente Acuerdo tiene por objeto expedir los mecanismos de aplicación para las medidas preventivas que la Secretaría de la Contraloría General estime necesarias, para remisión a los Titulares de las Dependencias y Entidades, con relación al mal uso de vehículos oficiales por parte de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal.

**ARTÍCULO 2.-** Para los efectos del presente acuerdo se entenderá por:

**I.- Contraloría:** La Secretaría de la Contraloría General.

**II.- Servidor público:** Toda persona que ejerce un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Estatal.

**III.- Responsable:** El servidor público que desempeñe el empleo, cargo o comisión de titular del área de administración de vehículos oficiales de cada Dependencia y Entidad, o en caso de no contar con una unidad administrativa que realice estas funciones, el titular del Ente Público.

**IV.- Medida preventiva:** Acto administrativo de carácter temporal y preventivo, elaborado y remitido por la Dirección General de Integridad u Órgano Interno de Control al Responsable de la Dependencia o Entidad, para comunicar y señalar mediante sellos la inmovilización de algún vehículo oficial.

**V.- Vehículo oficial:** Unidad automotriz propiedad del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO 3.-** La aplicación de las medidas preventivas referidas en el presente estatuto estarán a cargo de los Órganos Internos de Control de las dependencias y entidades y/o de la Dirección General de Integridad y la interpretación de lo no previsto en el presente, a cargo del titular de la Secretaría de la Contraloría General, de conformidad con sus atribuciones.

**ARTÍCULO 4.-** Las medidas preventivas previstas en el presente acuerdo, se aplicarán con independencia de la responsabilidad en que incurran los servidores públicos denunciados por motivo del mal uso de vehículo.

#### **DE LA MEDIDA PREVENTIVA**

**ARTÍCULO 5.-** Cuando la Contraloría tenga conocimiento y/o reciba denuncia por cualquier medio por mal uso de los vehículos, los Órganos Internos de Control y/o la Dirección General de Integridad, comunicarán las medidas preventivas al responsable de la Dependencia o Entidad.

**ARTÍCULO 6.-** La medida preventiva consistirá en emitir comunicado a la Dependencia o Entidad, instando a poner a disposición de los Órganos Internos de Control y/o la Dirección General de Integridad, todas y cada una de las llaves del vehículo en mención, retirándolo de circulación hasta por 5 días naturales.

**ARTÍCULO 7.-** El vehículo será resguardado en las instalaciones de la Dependencia o Entidad a la cual se encuentra asignado, quienes serán responsables de cuidar la integridad y buen estado del vehículo.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Hermosillo, Sonora, a los 19 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE**

  
**MTRO. GUILLERMO ALEJANDRO NORIEGA ESPARZA**  
**SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**Licitación Pública Nacional**

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número **LPA-926045935-001-2024**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponible para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en: Coordinación de Infraestructura, Recursos Materiales y Servicios Generales, edificio "B", planta baja, ubicada en Rosales No. 189, colonia centro, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, C.P. 83000, con número de teléfono 01(662) 6890100, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Licitación Pública Nacional No.</b>	<b>LPA-926045935-001-2024</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	22/02/2024, 12:00 horas
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de dispersión y suministro de vales de despensa a través de tarjeta electrónica para los trabajadores de la Universidad Estatal de Sonora
<b>Costo de inscripción</b>	\$1,285.00 (Son: Un mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 MN)
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Medio por el que se llevará a cabo</b>	Presencial
<b>Junta de aclaraciones</b>	04/03/2024, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/03/2024, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	14/03/2024, 12:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 19 de febrero de 2024.

**ATENTAMENTE**

  
MTRA. MARIBEL LUGO CORONADO  
Representante Legal de la Universidad  
Estatal de Sonora

UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA  
Rectoría, Rosales No. 189, Col. Centro, C.P. 83000  
Teléfono: (662) 689 0100. Hermosillo, Sonora. / [www.ues.mx](http://www.ues.mx)



GOBIERNO  
DE SONORA

INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA No. 04 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 150 de la Constitución Política Local y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Estatal, para la adjudicación de Contrato de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Fechas y Horas de los Actos Relativos			
	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de Proposiciones
LPO-926006995-009-2024	1 de marzo de 2024 a las 11:00 horas	4 de marzo de 2024 a las 09:00 horas	5 de marzo de 2024	11 de marzo de 2024 a las 09:00 horas
Plazo de Ejecución		Inicio estimado	Capital Contable Mínimo Requerido	
150 días naturales		1 de abril de 2024	\$3,000,000.00	
Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra			
\$3,854.00	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 2 A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 15 CENTÍMETROS DE ESPESOR EN LA LOCALIDAD LA MORA MUNICIPIO DE BAVISPE, SONORA			

Número de Licitación	Fechas y Horas de los Actos Relativos			
	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de Proposiciones
LPO-926006995-010-2024	1 de marzo de 2024 a las 11:00 horas	4 de marzo de 2024 a las 10:00 horas	5 de marzo de 2024	11 de marzo de 2024 a las 11:30 horas
Plazo de Ejecución		Inicio estimado	Capital Contable Mínimo Requerido	
180 días naturales		2 de abril de 2024	\$2,500,000.00	
Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra			
\$3,854.00	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LA HUERTA MUNICIPIO DE SOYOPA, SONORA			

- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, solo podrán participar en esta(s) Licitación(es) las personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.
- La(s) licitación(es) esta(n) basada(s) en el(os) oficio(s) No. SH-ED-24-046 de fecha 24 de enero de 2024 (LPO-926006995-009-2024) y SH-ED-24-070 de fecha 6 de febrero 2024 (LPO-926006995-010-2024) emitido(s) por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.
- Las bases en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados, se encuentran a su disposición para consulta y descarga en internet en la página de CompraNet Sonora: <http://compranet.sonora.gob.mx/sistema/portal> o bien en las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el 2do. piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes, teléfono (01-662) 108-19-00 Ext. 60086.
- La forma de pago para la compra de las bases será mediante el pase de caja que genere el mismo sistema de CompraNet Sonora, una vez que el licitante registre su interés en participar, el pago se podrá realizar en cualquier Agencia y/o Sub agencia Fiscal del Estado de Sonora o en cualquier sucursal de la institución bancaria "BBVA México, S.A. de C.V."
- La(s) Visita(s) al Sitio de los trabajos se llevará(n) a cabo en el día y la hora indicada anteriormente, **partiendo de las oficinas de la Presidencial Municipal de Bavispe (LPO-926006995-009-2024) y de las oficinas de la Presidencial Municipal de Soyopa (LPO-926006995-010-2024), Sonora.**



Bld. Hidalgo y Comonfort No.35, 3er Piso, Col. Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora, México.  
Teléfono: (662) 108 1900 / [www.sonora.gob.mx](http://www.sonora.gob.mx)



GOBIERNO  
DE SONORA

SECRETARÍA DE  
**INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO**

6. La Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará en la Sala de Licitaciones de esta Secretaría, Ubicada en la planta baja del sitio indicado en punto No. 3; en la fecha y hora señalada con anterioridad.
7. Para efectos de la presente licitación no se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.
8. Se otorgará el anticipo indicado en las bases, de la asignación presupuestaria aprobada en el presente ejercicio fiscal.

**Criterios de adjudicación:** El contrato para esta licitación, se adjudicará a la persona física o moral, cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

**Invitados:** Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, por este conducto se invita a la Secretaría de Hacienda del Estado y a la Secretaría de la Contraloría General para que participen en los actos de la referida licitación. Igualmente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44 Fracción IX del ordenamiento señalado en este párrafo, se hace una atenta invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de la hora de inicio de los mismos.

En ausencia del Secretario del Ramo; y con fundamento en el artículo 19 del capítulo VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, publicado en el Boletín Oficial con fecha 3 de octubre de 2019; firma el Subsecretario.

Hermosillo, Sonora, a 22 de febrero de 2024  
ATENTAMENTE

ING. JOSÉ JESÚS GONZÁLEZ VILLALOBOS  
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Publicación electrónica  
sin validez oficial

89



Bvld. Hidalgo y Comonfort No.35, 3er Piso, Col. Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora, México.  
Teléfono: (662) 108 1900 / [www.sonora.gob.mx](http://www.sonora.gob.mx)



El Consejo Directivo del Instituto Sonorense de Cultura, con fundamento en lo establecido en los artículos 5 y 6, fracción VI del Decreto que crea el Instituto Sonorense de Cultura, ha tenido a bien aprobar las siguientes:

**Reglas de Operación  
para la Aplicación del Estímulo Fiscal para la Cultura y las Artes del  
Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Con fundamento en lo establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2024, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Número 50, Secc. II, Tomo CCXII, de fecha 21 de diciembre de 2023, en su fracción VIII, artículo 7 y artículo segundo transitorio, se faculta al Ejecutivo del Estado para emitir Estímulos Fiscales a los Contribuyentes del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal que apoyen económicamente proyectos artísticos y culturales de artistas, creadores y promotores culturales sonorenses, consistente en la aceptación del pago en especie de dicho impuesto, el cual, en este caso, **se reducirá hasta por el 100% del monto del apoyo económico que se otorgue, contra el impuesto causado en el período de que se trate.**

Para que los artistas, creadores y/o promotores culturales sonorenses accedan al recurso económico, el Instituto Sonorense de Cultura deberá autorizar mediante convenio, los proyectos a desarrollar y validar los montos con el empresario. En el referido precepto, en el tercer párrafo de la fracción VIII del artículo 7, se establece que el Instituto Sonorense de Cultura, con apoyo de la Secretaría de Hacienda, emitirá las Reglas de Operación para la Aplicación del Estímulo Fiscal, de acuerdo a lo establecido en el artículo segundo de los Transitorios de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

Por lo anterior, el Consejo Directivo del Instituto Sonorense de Cultura, con fundamento en los artículos 5 y 6, fracción VI del Decreto que crea el Instituto Sonorense de Cultura, ha tenido a bien aprobar las presentes **Reglas de Operación para la Aplicación del Estímulo Fiscal para la Cultura y las Artes del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Para el cumplimiento de la política pública cultural establecida en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, en su Eje 1, Objetivo 1, Estrategia 8, que establece "Fomentar una nueva visión cultural incluyente, con perspectiva de género y respeto a la multiculturalidad que promueva el derecho a la cultura y la reconstrucción del tejido social, aminorando las brechas de desigualdad", el Instituto Sonorense de Cultura conducirá su ejecución a través de proyectos estratégicos.

El Instituto Sonorense de Cultura seguirá trabajando para garantizar que todos los sonorenses tengan acceso a la riqueza cultural del estado, fomentar su participación, que reconozcan su derecho a participar, crear y disfrutar de las expresiones culturales y actividades artísticas.

Uno de los temas prioritarios será la democratización de la infraestructura y servicios culturales a través, entre otras estrategias, de la descentralización, y fomentar la participación comunitaria. Se desarrollará una estrategia de diagnóstico institucional que genere información constante y recurrente que permita la toma de decisiones y la construcción de políticas culturales que respondan a las necesidades de las comunidades atendidas para reducir así el rezago cultural.

Promover y rescatar espacios públicos con el propósito de convertirlos en centros comunitarios independientes que sirvan para el desarrollo de la comunidad, así como gestionar recursos y restaurar los espacios destinados a la cultura para un funcionamiento adecuado. Es necesario contar con una infraestructura cultural que contribuya al crecimiento cultural y artístico, acorde a la distribución de la población y que refleje la importancia de las actividades y servicios culturales en el estado.

Es prioridad del Instituto incorporar la cultura y el arte en la planeación de políticas públicas con el objetivo de transformar, reconciliar e integrar a una sociedad. Trabajar a favor del bienestar social y económico, a través del arte como un elemento importante de la formación integral en niños y jóvenes principalmente, generando un impacto directo en la reconstrucción del tejido social, recalando la importancia que tienen la cultura y el arte como herramientas a utilizar en diferentes escenarios sociales en los que se requiera el uso de estrategias creativas que propicien el reforzamiento de la cultura de paz.

Es importante recalcar la importancia de las distintas expresiones artísticas como instrumentos de cambio en los municipios, por lo que es necesario que se apoyen económicamente proyectos artísticos y culturales de artistas, creadores y promotores culturales sonorenses para que cuenten con lo necesario para promover y ejecutar el arte como una pieza fundamental para alcanzar la paz.

El Instituto Sonorense de Cultura estará trabajando en los distintos programas de intervención para recuperar la paz y la tranquilidad en las comunidades con altos índices de violencia, como primer paso se establecieron polígonos prioritarios, polígonos de redes vecinales de la Jornada Permanente por la Paz, dentro de los cuales el Instituto llevará a cabo actividades artísticas y culturales encaminadas a la promoción de la paz.

La presente administración estatal busca el acceso equitativo a los bienes y servicios culturales en todos los niveles, y en todas las regiones y comunidades. Es por ello que, con el propósito de fomentar la producción, creación, formación y difusión de las artes, estimular la autonomía de artistas y agrupaciones, favorecer la divulgación, promoción y presentación artística y propiciar la profesionalización de agrupaciones e individuos dedicados al arte en sus diversas etapas de creación y producción al interior del Estado de Sonora, las instituciones correspondientes, de conformidad el artículo 7 de la Ley de Ingresos, fracción VIII, párrafo tercero, emiten las siguientes:

## REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

### I. DEFINICIONES.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación para la aplicación del Estímulo Fiscal para la Cultura y las Artes del Estado de Sonora (EFICAS), se entenderá por:

- 1. Artista o creador:** Persona física o moral dedicada a actividades de creación, ejecución, producción y formación artística, nacida en el Estado de Sonora, en México o naturalizada con residencia ininterrumpida y comprobable de los últimos dos años en

Sonora, o extranjeros con permiso de migración con un mínimo de los últimos cuatro años de residencia comprobable e ininterrumpida en Sonora.

2. **Comisión de seguimiento:** El Instituto Sonorense de Cultura (ISC), a través del Departamento o Coordinación que corresponda, será el encargado de revisar los informes y avances de los proyectos aprobados hasta su conclusión de compromisos con el EFICAS.
3. **Comité dictaminador:** Se invitará para conformarlo hasta tres personas especialistas con trayectoria en cada una de las disciplinas participantes—que residan de preferencia fuera del Estado de Sonora— de acuerdo con los proyectos recibidos, invitadas por el Instituto Sonorense de Cultura para emitir recomendaciones no vinculantes respecto de cada una de las solicitudes completas, en tiempo y forma, de parte de los interesados para la aplicación del Estímulo fiscal.
4. **Comité interinstitucional:** Formado por el Instituto Sonorense de Cultura y la Secretaría de Hacienda. Responsable de evaluar la aplicación del Estímulo fiscal y el seguimiento de compromisos de los proyectos aprobados por el Comité dictaminador, de acuerdo con las Reglas de Operación y la convocatoria respectiva.
5. **Concurso:** Procedimiento público para recibir, evaluar y seleccionar los proyectos de inversión en materia cultural que recibirán el apoyo económico de Contribuyentes a través del EFICAS, que implica la presencia de un comité calificado en la materia que emitirá una resolución con los datos generales de los proyectos seleccionados y montos autorizados. Su base se remite a las Reglas de Operación del EFICAS.
6. **Contribuyente aportante:** Persona física o moral obligada al pago del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal que aporte en efectivo a través de transferencias electrónicas para depósito en una cuenta bancaria a nombre de la persona Responsable del proyecto de inversión artístico y/o cultural autorizado a través del EFICAS, o de la persona moral, en los términos de los artículos 213, al 221 BIS de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.
7. **Convenio:** Acuerdo por medio del cual dos o más personas se comprometen a crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones. Que mediante este instrumento jurídico que firmarán como un acuerdo de voluntades los Responsables de los proyectos autorizados y los Contribuyentes aportantes con el ISC y la Secretaría de Hacienda, que especifica las obligaciones y beneficios de cada parte, se validará el monto del estímulo fiscal que podrá acreditar el empresario en su declaración del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal.
8. **Estímulo fiscal:** Estímulo Fiscal para la Cultura y las Artes del Estado de Sonora (EFICAS) que se otorga a los empresarios que apoyen económicamente proyectos artísticos y culturales de artistas, creadores y promotores culturales que tengan un impacto social y cultural en la entidad, avalados a través del EFICAS. Los Contribuyentes podrán acreditar el 100% del apoyo otorgado contra el Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal a su cargo. Los apoyos serán inembargables, deberán proporcionarse en efectivo, a través de transferencia, y el empresario deberá entregarlos directamente al artista, creador o promotor cultural, de acuerdo con las Reglas de Operación que se expiden conforme a la Ley de Hacienda del Estado y la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado.
9. **ISC:** Instituto Sonorense de Cultura.
10. **Law:** Ley de Hacienda del Estado.

11. **Ley de Ingresos:** Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2024.
12. **Página de internet del ISC:** La página de internet con dirección en [www.isc.gob.mx](http://www.isc.gob.mx)
13. **Partes relacionadas:** Cuando una persona participa de manera directa o indirecta en la administración, control o capital de la otra, o cuando una persona o grupo de personas participa directa o indirectamente en la administración, control o en el capital de dichas personas. Si se trata de asociaciones en participación, serán consideradas como partes relacionadas sus integrantes. También se considerarán partes relacionadas el cónyuge, los parientes consanguíneos hasta el tercer grado, por afinidad o civiles hasta el segundo grado.
14. **Proyecto de inversión:** Propuesta de creación artística, producción o promoción artística y cultural a través de procesos que conjugan la creación, realización y difusión, así como los recursos humanos, materiales y financieros necesarios en la creación de obras originales en las disciplinas y sus respectivos géneros o especialidades contemplados en las presentes Reglas en su apartado II.
15. **Reglas:** Las presentes Reglas de Operación.
16. **Responsable del proyecto:** La persona física mayor de 18 años o persona moral que estará a cargo del desarrollo de las obras, acciones, actividades y productos señalados en el proyecto de inversión para el que se solicitan los recursos financieros a través del Estímulo fiscal. Tratándose de proyectos en coautoría, será Responsable del proyecto la persona que sea designada por mayoría de los coautores. En el caso de persona moral, será el representante legal. Conforme a la fracción XXIV del artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, los ganadores de concursos científicos, artísticos y literarios están exentos de pagar ISR, por lo que el Responsable de proyecto aprobado por medio del EFICAS y coautores estarán exentos de ese impuesto en lo que se refiere al apoyo que consideren en el proyecto por su función en el desarrollo del mismo.
17. **Retribución:** Forma en la que el Responsable del proyecto retribuye socialmente el apoyo recibido, a través de mecanismos o lineamientos estipulados por el ISC o las presentes Reglas.
18. **SH:** Secretaría de Hacienda.
19. **Zona Económica Especial del Río Sonora.** Está integrada por ocho municipios de la zona rural de la región del Río Sonora: Aconchi, Arizpe, Bacoachi, Banámichi, Baviácora, Huépac, San Felipe de Jesús y Ures.

## II. DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.

### 1 ARTES VISUALES.

GÉNEROS O ESPECIALIDADES	DESCRIPCIÓN
Creación y exhibición	1. Creación y/o exhibición de obra en las disciplinas de dibujo, pintura, grabado, escultura, fotografía, medios alternativos (instalación, arte-objeto, videoarte e intervención, arte digital); y

	2. Realización, producción y/o difusión de exposiciones y/o intervenciones en el interior del estado de Sonora.
<b>Promoción artística y cultural</b>	<p><b>1. Promoción, exposición y/o difusión de obra</b> o actividades de artistas, creadores y promotores de artes visuales, a través de medios de comunicación masiva o alternativos, como páginas web, galerías virtuales, audiovisuales, blogs, entre otros;</p> <p><b>2. Festivales, mercados artísticos y/o culturales de artes visuales</b> de carácter independiente; y</p> <p><b>3. Creación y desarrollo de proyectos de artes visuales</b> para el rescate, difusión y/o divulgación del patrimonio cultural de Sonora, con fines de protección del mismo.</p>
<b>Formación artística</b>	<b>1. Cursos o talleres artísticos</b> que busquen contribuir en la <b>formación</b> integral de niños, niñas, jóvenes, adultos y/o adultos mayores, y promuevan el desarrollo o actualización de habilidades creativas, la libertad de expresión y la disciplina.

## 2 DANZA.

GÉNEROS O ESPECIALIDADES	DESCRIPCIÓN
<b>Creación</b>	<b>1. Creación de nuevas obras</b> hasta su presentación pública, buscando contribuir a la oferta cultural del estado.
<b>Producción y montaje</b>	<b>1. Obras coreográficas</b> en etapas de temporada de estreno, permanencia en cartelera, temporada de reposición y/o circulación por el estado de Sonora. El concepto artístico y escénico del montaje y los diseños correspondientes deben ser creaciones originales y específicas del proyecto desde su concepción.
<b>Promoción artística y cultural</b>	<p><b>1. Promoción, exposición y/o difusión de obra</b> o actividades de artistas, creadores y promotores de danza, a través de medios de comunicación masiva o alternativos, como páginas web, audiovisuales, blogs, entre otros;</p> <p><b>2. Festivales, encuentros, muestras, mercados artísticos y/o culturales de danza</b> de carácter independiente; y</p> <p><b>3. Creación y desarrollo de proyectos de danza</b> para el rescate, difusión y/o divulgación del patrimonio cultural de Sonora, con fines de protección del</p>

	mismo.
<b>Formación artística</b>	<b>1. Cursos o talleres artísticos</b> que busquen contribuir en la <b>formación</b> integral de niños, niñas, jóvenes, adultos y/o adultos mayores, y promuevan el desarrollo o actualización de habilidades creativas, la libertad de expresión y la disciplina.

### 3 LITERATURA.

GÉNEROS O ESPECIALIDADES	DESCRIPCIÓN
<b>Creación literaria y publicación</b>	<b>1. Creación</b> de obra en los géneros de dramaturgia, poesía, cuento, novela, crónica, ensayo literario, periodismo cultural, entre otros; y <b>2. Publicación</b> de obra original en formato digital o impreso.
<b>Promoción artística y cultural</b>	<b>1. Actividades de fomento</b> al libro y la lectura en general; <b>2. Promoción, exposición y/o difusión de obra</b> o actividades de artistas, creadores y promotores de literatura, a través de medios de comunicación masiva o alternativos, como páginas web, audiovisuales, blogs, entre otros; <b>3. Distribución de libros o colecciones de interés cultural</b> para las comunidades sonorenses; <b>4. Festivales, encuentros, muestras, coloquios, mercados artísticos y/o culturales</b> de escritores y su obra, así como del libro y la lectura en espacios públicos, independientes o alternativos; y <b>5. Creación y desarrollo de proyectos de literatura</b> para el rescate, difusión y/o divulgación del patrimonio cultural de Sonora, con fines de protección del mismo.
<b>Formación artística</b>	<b>1. Cursos o talleres artísticos</b> que busquen contribuir en la <b>formación</b> integral de niños, niñas, jóvenes, adultos y/o adultos mayores, y promuevan el desarrollo o actualización de habilidades creativas, la libertad de expresión y la disciplina.

### 4 MÚSICA.

GÉNEROS O ESPECIALIDADES	DESCRIPCIÓN

<b>Composición, arreglos y/o repertorios</b>	<p><b>1. Creación de nuevas piezas, arreglos y/o repertorios</b> para publicación de partituras o presentaciones artísticas; y</p> <p><b>2. Grabación de obras originales o reedición</b>, incluyendo procesos de producción, masterización, mezcla, publicación y, de ser el caso, maquila de producto.</p>
<b>Promoción artística y cultural</b>	<p><b>1. Promoción, exposición y/o difusión de obra</b> o actividades de artistas, creadores y promotores de música, a través de medios de comunicación masiva o alternativos, como páginas web, audiovisuales, blogs, entre otros;</p> <p><b>2. Festivales, encuentros, muestras, mercados artísticos y/o culturales de música</b> de carácter independiente; y</p> <p><b>3. Creación y desarrollo de proyectos de música</b> para el rescate, difusión y/o divulgación del patrimonio cultural de Sonora, con fines de protección del mismo.</p>
<b>Formación artística</b>	<p><b>1. Cursos o talleres artísticos</b> que busquen contribuir en la <b>formación</b> integral de niños, niñas, jóvenes, adultos y/o adultos mayores, y promuevan el desarrollo o actualización de habilidades creativas, la libertad de expresión y la disciplina.</p>

**5 PATRIMONIO CULTURAL.**

<b>GÉNEROS O ESPECIALIDADES</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>Promoción artística y cultural</b>	<p><b>1. Promoción, difusión y/o divulgación del patrimonio cultural</b> de Sonora a través de medios de comunicación masiva o alternativos, como páginas web, audiovisuales, blogs, de manera enunciativa, mas no limitativa;</p> <p><b>2. Foros, encuentros, coloquios, estudios colectivos</b> sobre patrimonio cultural de Sonora y de la región, de carácter independiente; y</p> <p><b>3. Creación y desarrollo de proyectos de investigación</b> para el rescate, difusión y/o divulgación del patrimonio cultural de Sonora, con fines de protección del mismo.</p>
<b>Formación artística</b>	<p><b>1. Cursos o talleres artísticos</b> que busquen contribuir en la <b>formación</b> integral de niños, niñas, jóvenes, adultos y/o adultos mayores, y promuevan el desarrollo o actualización de habilidades creativas, la libertad de expresión y la disciplina.</p>

6 PRODUCCIÓN DE MEDIOS.

GÉNEROS O ESPECIALIDADES	DESCRIPCIÓN
Guion	1. Escritura de guion cinematográfico para corto, medio o largometraje, en cualquiera de sus géneros y/o formatos; 2. Escritura de guion para radio o radio novela; y 3. Escritura de guion para podcast.
Producción, postproducción y desarrollo de proyectos	1. Cortometraje de cine en cualquiera de sus géneros y/o formatos; 2. Mediometraje de cine en cualquiera de sus géneros y/o formatos; 3. Largometraje de cine en cualquiera de sus géneros y/o formatos. 4. Radio o radio novela en cualquiera de sus géneros y/o formatos; y 5. Podcast en cualquiera de sus géneros y/o formatos.
Promoción artística y cultural	<b>1. Promoción, exposición y/o difusión de obra</b> o actividades de artistas, creadores y promotores de cine, a través de medios de comunicación masiva o alternativos, como páginas web, audiovisuales, blogs, entre otros; y <b>2. Festivales, encuentros, muestras, mercados artísticos y/o culturales de cine</b> de carácter independiente.
Formación artística	<b>1. Cursos o talleres artísticos</b> que busquen contribuir en la <b>formación</b> integral de niños, niñas, jóvenes, adultos y/o adultos mayores, y promuevan el desarrollo o actualización de habilidades creativas, la libertad de expresión y la disciplina.

7 TEATRO.

GÉNEROS O ESPECIALIDADES	DESCRIPCIÓN
Creación	<b>1. Creación de nuevas obras</b> hasta su presentación pública, buscando contribuir a la oferta cultural del estado.
Producción y montaje	<b>1. Obras dramáticas</b> en etapas de temporada de estreno, permanencia en cartelera, temporada de reposición y/o circulación por el estado de Sonora. El concepto artístico y escénico del montaje y los diseños correspondientes deben ser creaciones originales y específicas del proyecto desde su creación.
Promoción artística y cultural	<b>1. Promoción, difusión y/o divulgación de obra</b> o actividades de artistas, creadores y promotores de teatro, a través de medios de comunicación masiva o alternativos, como páginas web, audiovisuales, blogs, de manera enunciativa, mas no limitativa;



	<p><b>2. Festivales, encuentros, muestras, mercados artísticos y/o culturales de teatro</b> de carácter independiente; y</p> <p><b>3. Creación y desarrollo de proyectos de teatro</b> para el rescate, difusión y/o divulgación del patrimonio cultural de Sonora, con fines de protección del mismo.</p>
<b>Formación artística</b>	<p><b>1. Cursos o talleres artísticos</b> que busquen contribuir en la <b>formación integral</b> de niños, niñas, jóvenes, adultos y/o adultos mayores, y promuevan el desarrollo o actualización de habilidades creativas, la libertad de expresión y la disciplina.</p>

Se permitirán propuestas interdisciplinarias, siempre y cuando los Responsables señalen en qué disciplina serán evaluadas.

## 2. FACULTADES

1. El Director General del ISC tiene las siguientes facultades:
  - A. Elaborar y aprobar las modificaciones a las presentes Reglas;
  - B. Definir los requisitos y trámites que deberán cumplir los interesados en recibir el Estímulo fiscal, así como el calendario de trabajo;
  - C. Diseñar y difundir la convocatoria para participar en el Estímulo fiscal, asesorar y capacitar a los interesados en la misma, recibir los proyectos y conformar el Comité dictaminador de acuerdo con las propuestas recibidas;
  - D. Organizar la evaluación y selección de los proyectos con apoyo del Comité dictaminador, así como asentar los resultados en acta firmada por los integrantes de este;
  - E. Revisar periódicamente los criterios de evaluación de los proyectos apoyado por el Comité dictaminador;
  - F. Sancionar los proyectos artísticos seleccionados por el Comité dictaminador y brindar el documento que avale la viabilidad de cada uno, para fines de formalización con el Contribuyente aportante;
  - G. Entregar a la SH una relación con los datos de los proyectos artísticos aprobados para que expida la autorización para aplicar el Estímulo fiscal;
  - H. Difundir los resultados a través de la página web y redes sociales del ISC;
  - I. En caso de que los Responsables de proyectos no ganadores soliciten un informe de motivos por los que su proyecto no fue seleccionado, podría entregar copia del dictamen del Comité dictaminador al solicitante;
  - J. Elaborar los Convenios, respectivos con los beneficios y obligaciones del Responsable del proyecto, el Contribuyente aportante, el ISC y la SH, y organizar su firma. Asimismo, el ISC acordará las retribuciones sociales correspondientes con cada uno de los seleccionados del EFICAS;

*[Handwritten marks and signatures on the right margin]*

*[Handwritten signature and initials at the bottom right]*

- K. Generar la constancia correspondiente al Responsable de proyecto autorizado para garantizar la validez del Estímulo fiscal, misma que será firmada por el ISC y la SH;
- L. Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas y demás disposiciones relacionadas con el EFICAS;
- M. Acordar con la SH la posibilidad de revocación de un proyecto y/o Convenio si el Responsable o el Contribuyente aportante incurre(n) en incumplimiento;
- N. Informar a la SH la conclusión de los proyectos artísticos;
- O. Entregar a los Responsables las constancias de terminación de los compromisos;
- P. Llevar un registro de los montos aprobados durante cada periodo para la aplicación del EFICAS;
- Q. Atender y/o resolver los casos no previstos en las presentes Reglas, así como posibles controversias;
- R. Emitir los acuerdos necesarios para que las presentes Reglas se cumplan; y
- S. Crear una Comisión especial que revisará controversias y/o situaciones que ameriten atención oportuna, que presente el artista responsable del proyecto. Para el caso, de las impugnaciones que presente el artista responsable del proyecto, porque no fue aprobado su proyecto por parte del jurado, está la presentara ante la Comisión Especial, quien la revisara, analizara y emitirá recomendaciones al jurado, para que este último, deje sin efectos el acta de su fallo y en su lugar, dicte otro, de acuerdo a sus facultades y a las recomendaciones emitidas por la comisión especial. El costo de los honorarios de los jurados para la segunda revisión, será con cargo al proyecto de inversión, mismo que se deberá realizar las adecuaciones presupuestales del mismo y ser aprobado por la comisión especial.

En caso, que el jurado reitere en el mismo sentido su fallo, la comisión especial una vez agotada esta última estará facultada para revisar y en su caso modificar, revocar y aprobar el proyecto, misma decisión será inapelable y no recaerá recurso alguno.

La Comisión se integrará por un representante de la Dirección General, un integrante del Departamento de Asuntos Jurídicos, un enlace operativo del EFICAS, además de un representante con trayectoria en cada una de las disciplinas artísticas, géneros y especialidades involucrados, siendo todos integrantes del Instituto Sonorense de Cultura. Estos puestos son honoríficos, por lo que no recibirán emolumento alguno.

2. Del Comité dictaminador:

- A. Estará integrado por hasta tres especialistas invitados con trayectoria en cada disciplina o campo, que evaluarán o dictaminarán los proyectos recibidos completos y correctos, organizados en los siguientes grupos de trabajo:
  - Artes visuales;
  - Cine;
  - Danza;

- Literatura;
- Música;
- Patrimonio Cultural; y
- Teatro.

- B. Evaluar los proyectos artísticos y culturales en lo individual con base en los criterios señalados en las presentes Reglas en el punto IX. Evaluación de Proyectos;
- C. Asistir a la reunión del Comité dictaminador para definir los proyectos aprobados, primero con los demás especialistas de su disciplina, en su caso, y después en el pleno;
- D. Acordar el monto de apoyo del Estímulo fiscal susceptible de ser aplicado en cada proyecto artístico aprobado. El Comité dictaminador puede autorizar un monto menor al propuesto en el proyecto artístico, asegurando la viabilidad de este;
- E. Proporcionar al ISC una evaluación impresa y firmada de cada proyecto con comentarios para aprobar, modificar, condicionar o rechazar los proyectos artísticos participantes para recibir el EFICAS, relativos a la pertinencia, eficacia, eficiencia, viabilidad e impacto social y cultural. El formato de evaluación será proporcionado por el ISC; y
- F. Firmar el acta con resultados de la evaluación de los proyectos.

### 3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

---

1. Podrán presentar propuestas artísticas las personas físicas mayores de 18 años, nacidas en el Estado de Sonora, o personas morales con sede o sucursal en la entidad. También los mexicanos con residencia legal comprobable e ininterrumpida en la entidad durante los últimos dos años, y extranjeros con residencia legal, comprobable e ininterrumpida en Sonora durante los últimos 4 años.
2. Sólo se aceptarán proyectos originales, que cumplan con lo señalado en fracción II DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN de las presentes Reglas.
3. Cada proyecto deberá presentarse en tamaño carta, formato Word, fuente Arial 12, interlineado a doble espacio, justificado y con márgenes de 2.5 centímetros, con la numeración y el índice correspondiente. En caso de textos e imágenes contenidos en el documento que no sean de su propia autoría, es necesario citar la fuente y autor(a) de la obra.
4. Serán aceptados hasta dos proyectos de inversión por Responsable, grupo o colectivo por ejercicio fiscal, para dar oportunidad a la participación de otras propuestas. Como participante, solo podrá comprometerse con un máximo de dos proyectos. En el caso de persona moral, el Responsable será el representante legal.
5. Los Responsables de proyectos que cuentan con previa autorización en algún otro proyecto por la vía del EFICAS, deberán contar con el Convenio firmado con aportante, ISC y SH para el desarrollo de dicho proyecto, además de encontrarse al corriente con sus compromisos contraídos, a efecto de volver a participar.

6. La persona moral puede participar bajo la figura de asociación civil, organización de la sociedad civil sin fines de lucro e independiente (no debe pertenecer o depender de alguna institución pública) o empresa cultural, tener sede o sucursal en el Estado de Sonora y manifestar entre su objeto social o estatutos, la investigación, producción, promoción, creación, formación o difusión de las artes y/o la cultura, conforme a la disciplina del proyecto que se presenta: teatro, danza, música, cine, literatura, artes visuales o patrimonio cultural.
7. Se deberá registrar la postulación con los datos personales de la persona física o del representante legal de la persona moral, quien será el Responsable del proyecto.
8. El Responsable de la propuesta deberá participar a través de la plataforma [www.convocatoriasculturales.sonora.gob.mx](http://www.convocatoriasculturales.sonora.gob.mx), en dicha página elegir convocatoria EFICAS, con todos los documentos señalados en la fracción V. DOCUMENTOS de las presentes Reglas, así como en archivos digitales, dentro del periodo de recepción, conforme al calendario publicado en la página del ISC. Deberá revisar que los archivos cargados en la plataforma estén completos, legibles y desplegados. Los datos personales y del proyecto deberán registrarse con mayúsculas y minúsculas, no solo mayúsculas, con acento donde corresponda.
9. Se brindarán mayores informes y asesorías a partir de la publicación de la convocatoria y hasta un día antes de su cierre, en los teléfonos (662) 1 94 21 78 y (662) 2 12 65 70 extensión 1004, en el correo electrónico [eficas@isc.gob.mx](mailto:eficas@isc.gob.mx), en Facebook: Eficas Sonora y en el Departamento de Fondos de Apoyo a la Cultura del Instituto Sonorense de Cultura, ubicado en Obregón No. 58, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora. El horario de asesorías es de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. Se ofrecerán asesorías también en:

Municipio	Museos
Álamos	Museo Costumbrista de Sonora
Cajeme	Museo Sonora en la Revolución y Museo de los Yaquis
Cananea	Museo de la Lucha Obrera
Huatabampo	Museo Casa del General Álvaro Obregón
Nacoziari de García	Museo Silvestre Rodríguez
Hermosillo (Bahía de Kino,)	Museo Comca'ac

10. No se aceptarán propuestas enviadas en físico a ninguna de las coordinaciones, áreas o departamentos del ISC, SH o por correo electrónico.
11. Una vez cerrada la convocatoria en plataforma, el ISC revisará si las propuestas registradas cumplen con los requisitos de las presentes Reglas. Solo los expedientes completos y correctos se entregarán al Comité dictaminador para que emita su dictamen. Serán evaluados conforme a las disciplinas / géneros o especialidades inscritas por el Responsable.

#### 4. DOCUMENTACIÓN.

Los documentos de los participantes deberán cargarse en la plataforma [www.convocatoriasculturales.sonora.gob.mx](http://www.convocatoriasculturales.sonora.gob.mx), debidamente identificados:

1. **Personales:** Son los documentos oficiales que identifican al Responsable del proyecto o al representante legal de la persona moral o persona física.
  2. **Del proyecto:** Son los documentos que se relacionan con el proyecto presentado.
  3. **Probatorios:** Se refiere a los documentos que acreditan la trayectoria artística ininterrumpida del aspirante y que pueden variar de acuerdo con la disciplina, género o especialidad de participación en la que se registra el aspirante.
  4. **Anexos:** Son documentos o materiales que sustentan la viabilidad del proyecto y que varían de acuerdo con la disciplina, género o especialidad de participación en la que se registra el aspirante.
1. **Documentos personales.** Agregarlos a la carpeta en dos archivos, con apartados debidamente identificados según inciso y en el orden que se indica a continuación:

Archivo 1

- A. Identificación oficial vigente con fotografía, que incluya datos personales y firma (pasaporte, credencial de elector, licencia de manejo, cédula profesional o forma migratoria);
- B. Acta de nacimiento del Estado de Sonora. Si el postulante es mexicano o naturalizado, compartirá documentación oficial que acredite la residencia en Sonora por los últimos dos años inmediatos anteriores (constancia municipal de residencia, carta de antigüedad laboral o constancia de estudios recientes);
- C. Si el postulante es extranjero, deberá acreditar una residencia legal e ininterrumpida de los últimos cuatro años en Sonora (comprobantes oficiales de trabajo o estudios), además de demostrar su calidad migratoria de residente permanente o inmigrado con copia de documento vigente expedido por el Instituto Nacional de Migración;
- D. Comprobante de domicilio (copia de recibo de electricidad, agua, gas o teléfono, con una antigüedad no mayor a tres meses);
- E. Declaración de inexistencia de conflicto de intereses, manifestando bajo protesta de decir verdad que se da cumplimiento a lo dispuesto en la fracción X del artículo 50 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora (disponible en página [www.isc.gob.mx](http://www.isc.gob.mx));

- F. Declaración de lectura de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, de los artículos 213 al 221 BIS de la Ley de Hacienda del Estado y de las presentes Reglas, aceptando sus términos y requisitos, y que los datos proporcionados para participar en el EFICAS son verdaderos, fidedignos y comprobables. (disponible en página [www. www.isc.gob.mx](http://www.isc.gob.mx)); y
- G. Aviso de privacidad del Responsable del proyecto (disponible en página [www. www.isc.gob.mx](http://www.isc.gob.mx)).

Archivo 2

- H. Currículo actualizado que incluya la siguiente información:
  - 1. Nombre completo, conforme al acta de nacimiento;
  - 2. Datos de contacto (teléfono, correo electrónico, entre otros);
  - 3. Lugar y fecha de nacimiento;
  - 4. Lugar de trabajo actual;
  - 5. Estudios realizados; y
  - 6. Actividades profesionales realizadas a la fecha y que garanticen una trayectoria artística o cultural de un mínimo de dos años.
- I. Semblanza del Responsable del proyecto a renglón seguido con extensión máxima de media cuartilla.
- J. Comprobantes de trayectoria artística ininterrumpida del Responsable, en la disciplina que postula, con imágenes, enlaces activos a videos o audios con grabaciones adecuadas donde se destaque la participación del postulante (ejecuciones completas), material de difusión, reconocimientos, críticas y/o notas de prensa, entre otros. Todo el material deberá ser de calidad. En el caso de las imágenes en jpg, considerar dimensiones de 800 x 600 pixeles, con resolución de 150 dpi, cada una. Se deberá señalar quién es el Responsable del proyecto en los documentos.
- K. En caso de ser un proyecto colectivo, anexar carta de representación grupal firmada por todos los integrantes, en la que delegan la representación del proyecto en un Responsable.

- 2. **Documentos del proyecto.** Agregarlos a la carpeta en dos archivos, escritos con mayúsculas y minúsculas, con apartados debidamente identificados según inciso y en el orden que se indica a continuación:

Archivo 1

- I. Formato de solicitud, con firma autógrafa, no digital (disponible en página [www.isc.gob.mx](http://www.isc.gob.mx) ).

Archivo 2

- II. Carátula o portada del proyecto;

- III. Índice;
- IV. Antecedentes, justificación y descripción con máximo de dos cuartillas;
- V. Sinopsis del proyecto global con máximo de una cuartilla;
- VI. Objetivo general y específicos, que describan los propósitos artísticos y sociales que se pretenden alcanzar y cuyo máximo deberá ser de una cuartilla;
- VII. Metas en las que se especifiquen los resultados cuantitativos que se busca lograr (número de piezas, funciones o productos artísticos, cantidad de cursos o talleres y horas de duración de cada uno, número de espectadores que se pretenden alcanzar, entre otros);
- VIII. Destinatarios;
- IX. Lugar(es) de realización y presentación del proyecto;
- X. Descripción de la propuesta a realizar firmada en original por el director de teatro, danza y/o cine, según el campo específico;
- XI. Concepto de diseño de escenografía, vestuario, iluminación, visualización, musicalización, multimedia y los demás elementos que integren el proyecto;
- XII. Plan de trabajo con firma autógrafa (no digital) del representante del proyecto, en formato de tabla y dividido por meses, desde el inicio hasta la entrega del material comprometido o presentación al público. Con fechas tentativas de inicio y terminación, etapas del proyecto, incluyendo las actividades de difusión y retribución social (formato disponible en página [www.isc.gob.mx](http://www.isc.gob.mx));
- XIII. Estrategias de promoción y difusión, que precisen el público objetivo del proyecto y las actividades para llegar a él. Incluir en este apartado cotizaciones de los medios de comunicación y de difusión a utilizar. En caso de la contratación de un tercero, se deberá presentar una cotización y una descripción de los servicios solicitados;
- XIV. Mecanismos de transmisión y distribución de productos terminados, si es el caso;
- XV. Estrategias de evaluación de resultados del proyecto. Incluir ejemplos de formatos o herramientas metodológicas para recopilación de información a utilizar (encuestas, cuestionarios, seguimiento en redes, etc.);
- XVI. Presupuesto detallado con desglose general de gastos (conceptos, montos y suma total, incluido impuesto), así como resumen presupuestal, añadiendo otras fuentes de financiamiento, de ser el caso. Señalar claramente el costo total del proyecto y el monto requerido por vía del Estímulo fiscal. El representante del proyecto deberá firmar cada página del presupuesto, con firma autógrafa (no digital). Los gastos administrativos del proyecto, que no podrán exceder del 30% del total del mismo, deben incluir el pago al contador, renta, materiales de oficina, cuentas de teléfono, Internet, agua y luz, correo o paquetería requerido, mantenimiento de equipo de oficina, capacitación o actualización de participantes en el proyecto, y sueldo de secretaria o asistente, en su caso. (formato disponible en página [www.isc.gob.mx](http://www.isc.gob.mx));
- XVII. Cotizaciones vigentes que amparen el presupuesto (con fecha no mayor a tres meses);
- XVIII. Convenio, contrato o carta de intención que mencione los costos de renta, servicios incluidos, porcentajes de taquilla y fechas aproximadas para la presentación del proyecto de inversión y actividades de retribución en el (los) espacio(s) de que se trate;

- XIX. Descripción y justificación de requerimientos técnicos extraordinarios, de ser el caso;
- XX. Las actividades de retribución deberán incluirse en el proyecto. Si el interesado reside en Hermosillo, deberá considerar la posibilidad de que se ofrezcan en otra ciudad o municipio de Sonora. Estarán a disposición del ISC, serán gratuitas para el público y adicionales a los compromisos de productos o servicios de la propuesta. (Revisar apartado VIII de las presentes Reglas, PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN);
- XXI. Créditos generales del equipo creativo, de producción y elenco, especificando funciones de cada uno en las actividades del proyecto;
- XXII. Guión, obra literaria, boceto del texto o trabajo creativo a realizar, libreto o esquema base de la creación artística en formato completo, en su caso; y
- XXIII. Consideraciones generales adicionales, en su caso.

3. **Documentos probatorios.** Agregarlos a la carpeta en dos archivos, con apartados debidamente identificados según inciso y en el orden que sigue:

Archivo 1

- A. Inscripción en el Registro Estatal de Contribuyentes (REC), expedido por la SH;
- B. Copia simple del acta constitutiva de la persona moral, en su caso, en la que se confirme:
  - 1. Cargo del representante legal y su poder para representarla; y
  - 2. Objeto social de la persona moral.
 (En caso de que el proyecto sea seleccionado, se solicitará copia certificada simple).
- C. Comprobante de inscripción en el Registro Estatal de Artistas y Creadores de Sonora (RECREAS), que incluya el nombre del Responsable del proyecto y número de folio. Ver: <http://recreas.sonora.gob.mx/>;
- D. Constancia de situación fiscal completa de la persona física o moral.

Archivo 2

- E. Currículo de la persona moral (de ser el caso), máximo 5 cuartillas, que incluya:
  - i. Nombre completo de la persona moral;
  - ii. Lugar y fecha de creación; y
  - iii. Actividades artísticas realizadas a la fecha, mismas que deberán respaldarse con documentos en el apartado comprobantes de trayectoria.
- F. Ligas electrónicas a comprobantes de trayectoria artística ininterrumpida de la persona moral, en su caso, en la disciplina que postula, con imágenes, videos o enlaces a videos en internet, material de audio, material de difusión, reconocimientos, críticas y/o notas de prensa, entre otros; y
- G. Documentos oficiales de otras fuentes de financiamiento, si es el caso, que señalen el monto del apoyo. Es importante que el documento consigne de



manera clara los rubros y montos financiados por otras instancias (anexar Convenios firmados completos, cartas compromiso, entre otros).

4. **Anexos.** Agregarlos a la carpeta en dos archivos, con apartados debidamente identificados según inciso y en el orden que se indica a continuación:

Archivo 1

- A. Permisos, derechos, cesión de derechos de autor con firma autógrafa (no digital) o registro ante el Instituto Nacional del Derechos de Autor (INDAUTOR) de los proyectos que utilicen elementos autorales de terceros y que no sean de dominio público;
- B. Semblanzas curriculares, a renglón seguido, de los integrantes incluidos en la relación de participantes del proyecto;
- C. Cartas de aceptación con firma autógrafa (no digital) de cada uno de los participantes, en las que se indique la tarea que realizarán en el proyecto, el acuerdo económico y las fechas de participación planteadas. La propuesta económica deberá estar reflejada en el presupuesto;
- D. Si la propuesta contempla la publicación de obra literaria, deberán anexar tres dictámenes favorables firmados por especialistas en la disciplina;

Archivo 2

- E. Actas de nacimiento e identificaciones oficiales vigentes con fotografía y firma (pasaporte, credencial de elector, licencia de manejo, cédula profesional o forma migratoria) de los integrantes incluidos en la relación de participantes en el proyecto; y
- F. Comprobantes de domicilio de participantes. En caso de residentes no sonorenses, incluir también comprobante oficial de residencia (constancia municipal de residencia, carta de antigüedad laboral o constancia de estudios recientes); si un extranjero participa en el proyecto, presentar además forma migratoria vigente.

**VI. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.**

---

1. Para los proyectos que contemplan participación de grupos de trabajo, el programa general deberá conformarse por un porcentaje mínimo del 80% de personas nacidas en Sonora. También mexicanos o naturalizados con residencia comprobable e ininterrumpida de los últimos dos o más años en la entidad. En caso de que sean extranjeros, de igual manera, se deberá acreditar su residencia de los últimos cuatro o más años en la entidad. Lo mismo procede en la programación de propuestas para organizar mercados artísticos o culturales;

2. No se apoyarán proyectos que incluyan la participación de partidos políticos y/o asociaciones religiosas, ni se podrá hacer mención de esas instituciones en las actividades de difusión y promoción;
3. No se apoyará la compra o adquisición de terrenos, casas u oficinas, ni automóvil. En caso de infraestructura, solo se permitirá incluir en el proyecto un monto de hasta el 10% del total del proyecto para obras menores de restauración y equipamiento, si está plenamente justificado;
4. Los proyectos deberán ejecutarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de recepción de los recursos económicos autorizados. Se excluyen de ese plazo los proyectos cinematográficos para la creación de largometraje, ya que estos tendrán un plazo de hasta un año y medio para su realización, misma que iniciará a partir de la fecha en que se reciba el recurso económico aprobado;
5. Todos los proyectos deberán considerar la salida al público conforme a los compromisos asumidos en cada disciplina: funciones, proyecciones, conciertos, publicaciones, exposiciones, entre otros;
6. Los proyectos que se encuentran en proceso, o que iniciaron antes de participar en el EFICAS, solo podrán participar si se incluye en el formato PDF de los anexos de documentos, un informe firmado por el Responsable, señalando el grado de avance, los detalles del trabajo realizado y materiales generados;
7. No se aceptarán proyectos realizados o que busquen recuperar el recurso previamente invertido;
8. Los proyectos aprobados deberán garantizar actividades o acciones comprobables en el estado de un mínimo del 80% de las mismas;
9. Ningún trabajador o funcionario del Instituto Sonorense de Cultura, ya sea de base, honorarios o quienes reciben pago estipulado en horas, podrá participar, aún como elemento de grupo; y
10. Se otorgarán facilidades administrativas a los artistas y creadores nacidos en Sonora o que comprueben una residencia ininterrumpida por más de dos años en alguno de los municipios de la Zona Económica Especial del Río Sonora.

---

#### VII. MONTOS.

---

1. De conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, en el segundo párrafo de la fracción VIII, del Artículo 7, se contará con un monto tope de \$15'000,000.00 (Son: quince millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). En el presente ejercicio fiscal para todas las disciplinas artísticas. Este monto incluye \$3'000,000.00 (Son: tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) para proyectos a desarrollarse en la región de la Zona Económica Especial del Río Sonora, conforme al párrafo segundo del Artículo Segundo Transitorio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos, de fecha 21 de diciembre de 2023, anteriormente citada.
2. El monto máximo autorizado por proyecto será de \$1'000,000.00 de pesos (Es: un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional).

---

#### VIII. PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN.

---

1. Los Responsables de proyecto deberán seleccionar e incluir en sus esquemas de trabajo una de las formas de retribución que se señalan en la tabla aquí expuesta. Asimismo, habrán de considerar que por cada \$20,000.00 pesos (Son: veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional) que logren concretar en su propuesta con los Contribuyentes aportantes, ofrecerán una hora de servicio en la actividad seleccionada (y exclusivamente relacionada a su proyecto), sin costo para la sociedad y autorizada por el ISC;

**Formas de retribución:**

Retribución	Valor
A. Jurado por invitación	10 horas
B. Curso o taller	Mínimo 5 horas, máximo las que ocupe el mismo
C. Asesorías a interesados en aplicar al EFICAS, previo acuerdo con el ISC	1 hora
D. Funciones o proyección (música, danza, teatro y cine). <i>Nota: solo aplica para los proyectos de producción y la función deberá corresponder exclusivamente al proyecto autorizado.</i>	15 horas
E. Actividades artísticas (presentación de libro, charla, lectura de atril, maestro de ceremonias, entre otras).	5 horas

2. La propuesta de retribución social deberá especificarse en el proyecto, integrarse en la tabla del plan de trabajo y será adicional a los compromisos de la propuesta a desarrollar y la presentación del producto;
3. Si el interesado reside en Hermosillo, deberá considerar la posibilidad de que sus actividades de retribución se ofrezcan en otra ciudad o municipio de Sonora, y estarán a disposición del ISC;
4. El Responsable del proyecto podrá incluir en el presupuesto costos de transportación (o gasolina), hospedaje, alimentos y materiales, con base en cotizaciones, si la actividad de retribución lo amerita porque se desarrollará fuera de su lugar de residencia; en caso de ser seleccionado, el monto final será validado por el ISC en su momento;
5. Cuando se trate de proyectos de creación artística relacionados con las Artes Visuales, el ISC determinará la retribución, privilegiando la exhibición en lugares públicos y por el tiempo que se acuerde, debiendo comunicar a la SH la forma de retribución de cada uno de estos proyectos;
6. Las actividades de retribución de proyectos de impacto en la Zona Económica Especial del Río Sonora, integrada por los municipios de Aconchi, Arizpe, Bacoachi, Banámichi, Baviácora, Huépac, San Felipe de Jesús y Heroica Ures, deberán ser validadas por el ISC y desarrollarse en localidades de la misma región;

7. En caso que la propuesta de retribución sea Jurado por invitación, el Responsable del proyecto estará a disposición del ISC;
8. En caso que algunos participantes soliciten otra forma de retribución, ésta deberá ser dictaminada por el Comité Especial designado por La Dirección General; y
9. Los beneficiarios deberán concluir con la totalidad de su retribución en un plazo no mayor de un año tres meses, o de un año y medio si se trata de proyectos cinematográficos para la creación de largometraje, contado a partir de la fecha de entrega de la primera ministración del recurso, informando a las autoridades conforme lo señala la fracción XIII. INFORMES.

#### **IX. EVALUACIÓN DE PROYECTOS.**

---

1. El Comité dictaminador evaluará los proyectos artísticos tomando en cuenta los siguientes criterios:
  - A. Calidad artística;
  - B. Pertinencia;
  - C. Eficacia;
  - D. Eficiencia;
  - E. Viabilidad técnica y financiera;
  - F. Impacto social y cultural de sus resultados;
  - G. Veracidad de la información proporcionada por el Responsable del proyecto; y
  - H. Propuestas de retribución social.
2. El Comité dictaminador revisará también que el presupuesto entregado sea congruente con el proyecto de inversión y el plan de trabajo o cronograma.
3. Los integrantes del Comité dictaminador no podrán participar en ninguno de los proyectos solicitantes y, en caso de tener algún vínculo con los interesados en la aplicación del Estímulo fiscal, deberán abstenerse de opinar y votar en ese caso particular, lo cual deberá señalarse en el acta de resultados.

#### **X. NOTIFICACION DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO.**

---

1. El ISC notificará a los Responsables de proyecto la aprobación del mismo y el monto aprobado en un plazo máximo de 5 días hábiles después de la firma del acta de resultados emitida por el Comité dictaminador;
2. El ISC publicará en su página de Internet el título de los proyectos artísticos y culturales aprobados, el nombre del Responsable y el monto autorizado; y
3. El ISC elaborará la constancia de dictaminación de cada proyecto autorizado, misma que será firmada por el ISC y la SH para ser entregada a los Responsables. Este documento otorga a los seleccionados un plazo de hasta un año para comprometer con la(s) empresa(s) el recurso autorizado, contado a partir de la fecha de su expedición.

## **XI. OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES DE PROYECTO.**

---

1. El Responsable de proyecto autorizado enviará al EFICAS los documentos actualizados señalados en el punto V. DOCUMENTACIÓN de estas Reglas, firmados en original, en archivos digitales, después de la fecha de expedición de la Constancia de Dictamen y previo a la solicitud de elaboración del Convenio con el Contribuyente. Entregará también los documentos impresos y firmados en original, así como digitales —en un USB— una vez firmado el convenio por el Secretario de Hacienda;
2. Los siguientes documentos deberán contar con estos requisitos para fines de Convenio:
  - I.- **Constancia de No Adeudo de Contribuciones Estatales y Federales Coordinadas**, con una antigüedad máxima de 30 días de vigencia, que confirme que la persona física o moral Responsable no tiene obligaciones pendientes de pago en la Secretaría de Hacienda. (Solicitar ante SH o en Sub agencia Fiscal);
  - II.- **Constancia Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo de la persona física o moral**, con vigencia no mayor a 30 días al solicitar la elaboración del Convenio. (Descargar de la página del SAT).
  - III.- Las opciones para presentar el acta constitutiva son:
    - i.- Copia simple previo cotejo con el acta constitutiva original o certificada, en su caso. (Vigencia de certificación no mayor a un año después de la fecha de su expedición);
    - ii.- Certificación electrónica del Sistema Integral de Gestión Registral 2.0 (SIGER) de fecha reciente y copia simple de la escritura; y
    - iii.- Copia certificada (vigencia de certificación de un año máximo).
  - IV.- Constancia de situación fiscal completa de la persona física o moral Responsable, con una antigüedad no mayor a tres meses (página del SAT);
  - V.- Declaración de partes relacionadas firmada por la persona física o moral Responsable del proyecto. (Descargar formato de la página [www.isc.gob.mx](http://www.isc.gob.mx)).
3. El Responsable de proyecto deberá entregar al ISC, y este a la SH, la documentación del Contribuyente aportante señalada en la fracción: XII. DOCUMENTACIÓN DEL CONTRIBUYENTE APORTANTE, digitalizada, en formato PDF, previo a la solicitud de elaboración del Convenio con el ISC. Entregará también dichos documentos impresos y firmados en original, así como digitales -en un USB- una vez firmado el Convenio por el Secretario de Hacienda.

## **XII. DOCUMENTACIÓN DEL CONTRIBUYENTE APORTANTE.**

---

El Contribuyente aportante entregará al Responsable de proyecto autorizado por el EFICAS, y este al ISC, la siguiente documentación, conforme se señala en el punto anterior:

1. Constancia de inscripción ante el Registro Estatal de Contribuyentes, con sede o sucursal en el Estado de Sonora.
2. Para la acreditación de personalidad, las opciones son:
  - a) Persona física:
    - i. Acta de nacimiento.
  - b. Persona moral:
    - i. Copia simple previo cotejo con el acta constitutiva original o certificada, en su caso. (Vigencia de certificación no mayor a un año después de la fecha de su expedición);
    - ii. Certificación electrónica del Sistema Integral de Gestión Registral 2.0 (SIGER) de fecha reciente y copia simple de la escritura.
    - iii. Copia certificada (vigencia de certificación no mayor a un año después de su fecha de expedición).
3. El Contribuyente aportante que desee apoyar a más de un proyecto autorizado a través de este Estímulo, entregará un solo ejemplar del acta constitutiva y poder notarial, en su caso, conforme a lo señalado en el punto anterior;
4. Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma (pasaporte, credencial para votar, licencia de manejo, cédula profesional o forma migratoria) del Contribuyente aportante si es persona física, o del representante legal o apoderado legal, si es persona moral;
5. Declaración de parte relacionada firmada por el Contribuyente aportante (disponible en la página [www.isc.gob.mx](http://www.isc.gob.mx));
6. Declaración de veracidad de la información proporcionada y de lectura de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, que también señale que no existe conflicto de interés al participar en el EFICAS (descargable en la página [www.isc.gob.mx](http://www.isc.gob.mx));
7. El Convenio celebrado entre el Responsable del proyecto y el Contribuyente aportante, que consigne el monto total que otorgará, conforme al calendario acordado entre él y el Responsable de proyecto, que justifique la existencia de las aportaciones;
8. Constancia de situación fiscal completa de la persona física o moral aportante, con una antigüedad no mayor a tres meses (página del SAT);
9. Constancia de No Adeudo de Contribuciones Estatales y Federales Coordinadas, que confirme que la persona física o moral no tiene obligaciones pendientes de pago en la Secretaría de Hacienda. (Vigencia no mayor a 30 días después de la fecha de expedición);
10. Los Estímulos fiscales especificados en las presentes Reglas no podrán ser acumulables con ningún otro Estímulo fiscal referente al Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, conforme a lo establecido en el artículo 7º de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2024, excepto si se trata de otras aportaciones para proyectos autorizados a través del EFICAS;

11. El Contribuyente aportante acreditará de sus declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, las aportaciones al(os) proyectos, anotando en los mismos que corresponde a su participación en el EFICAS; y
12. Con la finalidad de que un número mayor de Contribuyentes aportantes sean beneficiados con este Estímulo, el monto máximo que podrá ejercer un Contribuyente aportante por ejercicio fiscal será de hasta \$3,000,000.00 (Son: tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), por apoyar diversos proyectos.

### **XIII. INFORMES.**

---

1. Los Responsables de proyecto que hayan sido beneficiados por el EFICAS deberán enviar al correo [eficas@isc.gob.mx](mailto:eficas@isc.gob.mx), en archivos digitales, informes trimestrales del avance de su proyecto artístico, con firma autógrafa, a partir de la fecha de recepción del recurso, y hasta la terminación del proyecto, incluidas actividades de retribución. El formato será proporcionado por el ISC;
2. Los Responsables de proyecto deberán enviar al correo [eficas@isc.gob.mx](mailto:eficas@isc.gob.mx), en archivos digitales, con firma autógrafa, un informe final en formato libre, acompañado de evidencias de la terminación del proyecto (fotografías, impresos, listas firmadas por asistentes a talleres, entre otros), incluyendo reconocimientos, publicaciones y exposiciones que hayan resultado del proceso de creación o producción. En su caso, comprobación del registro de la obra ante el INDAUTOR;
3. Los Responsables de proyectos deberán enviar en archivos digitales informes financieros semestrales y uno final al ISC, con firma autógrafa, en el formato de reporte que será proporcionado por la misma institución, acompañados de evidencias; y
4. En caso de incumplir en tiempo y forma con la presentación de los informes anteriormente enlistados, los Responsables de proyecto deberán devolver la parte del recurso ya transferido.

### **XIV. DERECHOS DE AUTOR**

---

Los derechos morales y patrimoniales de las obras de creación o producción realizados con recursos de EFICAS, corresponderán en todo momento a los autores, señalando únicamente en los mismos, durante el periodo como beneficiarios, que se contó con un apoyo del Gobierno de Sonora, a través del ISC y EFICAS.

### **XV. CRÉDITOS.**

---

El Responsable del proyecto artístico deberá incluir de manera visible en los impresos y demás productos publicitarios y de promoción el logotipo de EFICAS y del Contribuyente aportante, en su caso, además de la frase: *"Producción artística realizada con el Estímulo Fiscal para la Cultura y las Artes del Estado de Sonora (EFICAS)"*. Además, deberá incluir el

escudo oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el logotipo de la Secretaría de Educación y Cultura y del Instituto Sonorense de Cultura de acuerdo con el manual de identidad gráfica disponible en el sitio oficial en internet de este último.

#### **XVI. CARÁCTER INTRANSFERIBLE DEL ESTÍMULO FISCAL Y DEL PROYECTO ARTÍSTICO.**

El derecho para aplicar el Estímulo fiscal es personal del Contribuyente aportante al que se le otorgue y no podrá ser transmitido a otra persona, salvo en caso de fusión o escisión. De la misma manera, la autorización del proyecto artístico otorgado al creador es personal e intransferible.

#### **XVII. REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL EFICAS.**

Se podrá revocar la autorización de aplicación del Estímulo fiscal por las siguientes causas:

1. Cuando el proyecto no concluya en un plazo de hasta 3 meses contado a partir de la fecha de terminación proyectada, salvo por causas ajenas al Responsable del proyecto. En ese caso, este deberá probar y justificar ante el ISC los motivos para no concluir los compromisos, a más tardar dentro de los quince días hábiles siguientes al término del plazo mencionado;
2. Cuando se compruebe información o documentación falsa proporcionada al ISC o a los distintos comités participantes;
3. El Contribuyente aportante o el Responsable del proyecto cometan delitos fiscales, independientemente de las sanciones que procedan, por las cuales hubiera resolución firme;
4. Si no se cumple con las fracciones I a la XXI de las presentes Reglas; y
5. Si se realizan cambios sustantivos y no autorizados en el proyecto aprobado.

En su caso, el ISC informará a la SH sobre la existencia de las causales en que incurra el Contribuyente aportante o el Responsable del proyecto, a fin de que proceda a la revocación de la autorización del Estímulo fiscal. La revocación de la autorización del Estímulo fiscal será notificada personalmente a los interesados vía la SH o ISC.

Derivado del Convenio que firman el Responsable del proyecto, el Contribuyente aportante, el Secretario de Hacienda y el Director General del Instituto Sonorense de Cultura, el recurso aportado por el Contribuyente se convierte en recurso público, por lo que el Responsable del proyecto está sujeto a revisión y aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, Código Fiscal del Estado de Sonora, Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora y cualquier consecuencia penal derivada de ello. Asimismo, en caso de revocación del proyecto autorizado para la aplicación del Estímulo, el Responsable del proyecto no podrá ser considerado como Responsable de un proyecto de inversión en ejercicios fiscales subsecuentes.



## **XVIII. NOTIFICACIONES**

---

Todas las notificaciones que realice el ISC se harán de manera personal en el domicilio señalado por el Responsable del proyecto en su solicitud, o por correo electrónico. Igualmente, podrán realizarse en las oficinas del ISC si el Responsable del proyecto acude a notificarse. Si se aplicaran al Contribuyente aportante, éstas se realizarán en el domicilio señalado en el Convenio firmado, o por correo electrónico.

## **XIX. OTRAS DISPOSICIONES**

---

1. El proyecto autorizado el año anterior que cuenta con convenio(s) firmado(s) con contribuyente(s), que no ha alcanzado de forma total la cantidad señalada en su Constancia de Dictamen, podrá solicitar hasta tres meses adicionales para lograr la aportación de otro(s) contribuyente(s), si la fecha de conclusión del proyecto lo permite;
2. La información entregada al ISC para el otorgamiento del Estímulo fiscal, formará parte de la contabilidad del Contribuyente aportante y del Responsable del proyecto, y se considerará como información confidencial o reservada conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y el Código Fiscal del Estado de Sonora.

## **XX. DISTRIBUCIÓN ANUAL DEL ESTÍMULO FISCAL**

---

Para participar en el EFICAS se contará con un periodo de evaluación de proyectos, el cual se determinará por convocatoria, conforme al calendario de trabajo del ISC. En caso de que no se agote la totalidad del monto a distribuir, el remanente será acumulativo para un periodo extraordinario. Los montos autorizados corresponderán a la bolsa anual vigente, a partir de la entrega de la constancia emitida por parte de la SH y el ISC.

## **XXI. SANCIONES A SERVIDORES PÚBLICOS**

---

De ser detectados manejos inadecuados de recursos o incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de su competencia, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

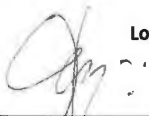
## **XXII. TRANSITORIOS**

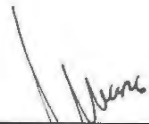
---

Único. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Aprobado en la Sala de Juntas del Instituto Sonorense de Cultura en la Reunión IV Extraordinaria, del Consejo Directivo del Instituto Sonorense de Cultura de fecha 12 de febrero del 2024, se suscribe el presente documento.

Los integrantes del Consejo Directivo:


  
\_\_\_\_\_  
**LIC. EUNICE AMÉRICA BOLÓRQUEZ GARCÍA**  
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO EN  
REPRESENTACIÓN DEL GOBERNADOR Y SECRETARIO DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. CARLOS ERNESTO ZATARAIN GONZÁLEZ**  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO POLÍTICO  
VOCAL DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO


  
\_\_\_\_\_  
**M.A.P. CLAUDIA ESMERALDA NIEBLA QUIÑÓNEZ**  
PROFESIONISTA ESPECIALIZADO  
VOCAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA


  
\_\_\_\_\_  
**C.P. FELIPE SESMA QUIBRIERA**  
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN E INDUSTRIA  
MANUFACTURERA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

  
\_\_\_\_\_  
**ARQ. ZENÓN HUMBERTO TIBURCIO ROBLES**  
DELEGADO DEL CENTRO INAH SONORA

  
\_\_\_\_\_  
**DR. VÍCTOR SAMUEL PEÑA MANCILLAS**  
SECRETARIO GENERAL  
DE EL COLEGIO DE SONORA

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. BRENDA LIZETH CÓRDOVA BÚZANI**  
SUBSECRETARIA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO  
TURÍSTICO

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. KARINA JUDITH TRUJILLO ALCARAZ**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL  
INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. GUADALUPE BEATRIZ ALDACO ENCINAS**  
DIRECTORA GENERAL Y SECRETARIA TÉCNICA DEL  
CONSEJO DIRECTIVO  
INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA

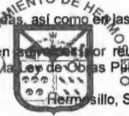
**H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL**  
**CONVOCATORIA E4**

De conformidad con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en las siguientes Licitaciones Públicas de carácter Estatal para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO.	LP-CIDUE-MD-OP-16-2024	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	26 DE FEBRERO DE 2024; 8:00 HRS
OBRA: PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA C. ANGOSTURA ENTRE PALMITO Y CION. CONVEXO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO.		JUNTA DE ACLARACIONES	27 DE FEBRERO DE 2024; 9:30 HRS
		PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	06 DE MARZO DE 2024; 9:00 HRS
		PLAZO DE EJECUCIÓN	84 DÍAS NATURALES
		FECHA DE INICIO	09 DE MARZO DE 2024
CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO	\$1,200,000.00	FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE MAYO DE 2024
FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	28 DE FEBRERO DE 2024; 13:30 HRS		
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO.	LP-CIDUE-MD-OP-17-2024	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	26 DE FEBRERO DE 2024; 8:00 HRS
OBRA: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE SIETE ENTRE C. ISRAEL GONZALEZ Y BLVD. JOSÉ MARÍA Y MORELOS EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO.		JUNTA DE ACLARACIONES	27 DE FEBRERO DE 2024; 10:30 HRS
		PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	06 DE MARZO DE 2024; 10:30 HRS
		PLAZO DE EJECUCIÓN	114 DÍAS NATURALES
		FECHA DE INICIO	09 DE MARZO DE 2024
CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO	\$3,000,000.00	FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE JUNIO DE 2024
FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	28 DE FEBRERO DE 2024; 13:30 HRS		
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO.	LP-CIDUE-MD-OP-18-2024	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	26 DE FEBRERO DE 2024; 9:00 HRS
OBRA: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN AV. LOS OLIVOS ENTRE C. OLIVARES Y CANAL SAN ANTONIO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO.		JUNTA DE ACLARACIONES	27 DE FEBRERO DE 2024; 11:30 HRS
		PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	06 DE MARZO DE 2024; 12:00 HRS
		PLAZO DE EJECUCIÓN	84 DÍAS NATURALES
		FECHA DE INICIO	09 DE MARZO DE 2024
CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO	\$1,000,000.00	FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE MAYO DE 2024
FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	28 DE FEBRERO DE 2024; 13:30 HRS		
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO.	LP-CIDUE-MD-OP-19-2024	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	26 DE FEBRERO DE 2024; 9:00 HRS
OBRA: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN LA CALLE ISRAEL ENTRE BLVD. LAZARO CARDENAS Y AV. GASPAR LUXEN ESCALANTE EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO		JUNTA DE ACLARACIONES	27 DE FEBRERO DE 2024; 12:30 HRS
		PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	06 DE MARZO DE 2024; 13:30 HRS
		PLAZO DE EJECUCIÓN	84 DÍAS NATURALES
		FECHA DE INICIO	09 DE MARZO DE 2024
CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO	\$1,000,000.00	FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE MAYO DE 2024
FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	28 DE FEBRERO DE 2024; 13:30 HRS		

- Las personas físicas y morales que se encuentren interesados en participar en la presente licitación pública estatal, podrán consultar la convocatoria en las páginas de Internet: [http://www.hermosillo.gob.mx/portalttransparencia/licitaciones\\_publicas.aspx](http://www.hermosillo.gob.mx/portalttransparencia/licitaciones_publicas.aspx) y <http://tuobra.hermosillo.gob.mx>. Así mismo las bases estarán disponibles en las oficinas de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso de las oficinas que ocupa la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Hermosillo (CIDUE), sito en: Ave. Morelia No. 220, entre Carbo y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora; teléfono (662) 289 3000, extensiones 3281 y 3285; en horario de 9:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, durante el periodo comprendido del 22 al 28 de febrero de 2024.
- Para adquirir las bases de las presentes licitaciones públicas, los interesados deberán acudir a las oficinas de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en la dirección, horarios y fechas mencionadas anteriormente, para que se le extienda el respectivo Pase a Caja. Con este Pase a Caja deberán acudir a la caja recaudadora de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo a efectuar el pago para la adquisición de las bases correspondientes. El pago podrá ser en efectivo o mediante cheque certificado o de caja de cualquier institución de crédito mexicana, a nombre del Municipio de Hermosillo, Sonora, con un importe de \$7,500.00 (Son: Siete mil quinientos pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido. El pago deberá realizarse dentro del periodo de venta de bases, en caso contrario no se aceptarán las propuestas.
- Las presentes licitaciones públicas son estatales, por lo que solo se permitirá la participación de personas de nacionalidad mexicana con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora. Lo anterior con fundamento en el Artículo 44 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- La Visita de Obra se efectuará tomando como punto de partida la puerta principal del edificio que ocupa CIDUE, sito en: Ave. Morelia No. 220, entre Carbo y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora; teléfono (662) 289 3000, extensiones 3281 y 3285, en las horas y fechas señaladas.
- La Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Coordinación General de CIDUE, ubicada en el segundo piso del edificio que ocupa CIDUE, sito en: Ave. Morelia No. 220, entre Carbo y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora; teléfono (662) 289 3000, extensiones 3281 y 3285, en las horas y fechas señaladas.
- Para el inicio de los trabajos CIDUE otorgará un anticipo equivalente al 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato respectivo en el ejercicio de que se trate, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.
- Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato objeto de la presente convocatoria, CIDUE cuenta con recursos provenientes del Fondo Municipal Directo; según consta en los oficios de autorización de recursos emitidos por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo con No. TMH-516/II/2024, TMH-517/II/2024, TMH-518/II/2024 y TMH-522/II/2024.
- Con base en lo estipulado en el artículo 44 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, para esta licitación CIDUE permitirá la subcontratación respecto de partes de la obra o cuando se adquieran materiales o equipos que incluyan su instalación permanente en la obra.
- Se invita a la titular de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo para que participe en los actos propios de la presente licitación pública, así como a la ciudadanía en general para que se registren como observadoras en los actos de presentación y apertura de propuestas y fallos, por lo menos hasta 48 horas antes de los mismos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación respectivas podrá ser negociadas, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes.
- Los contratos se adjudicarán a las personas físicas o morales, cuyas proposiciones resulten ganadoras, por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

ING. ASTARTÉ CORRO RUIZ      COORDINACIÓN GENERAL  
 COORDINADORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
 H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA





**NOTIFICACION FECHA FINIQUITO**  
**No. CIDUE-FAIS-21-066**

**Hermosillo, Sonora; a 20 de Febrero del 2024**  
**Oficio No. SEO-0337-2024**

**PETROTRANSMODAL, S.C. DE R.L. DE C.V.**  
**PRESENTE.-**

**At'n: ING. JESUS ANDRES PACHECO GONZALEZ.**  
Apoderado Legal

Me refiero al Contrato de Obra Pública sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. **CIDUE-FAIS-21-066**, celebrado entre la empresa que usted Representa y la Coordinación General de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Hermosillo Sonora, con fecha del día 28 de Octubre del 2021, mediante el cual se encomendó la realización de los trabajos para la ejecución de la Obra: **"REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PARQUE ALTARES, CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA (MIDS 218218)"**; le informo que con el propósito de llevar a cabo el Acta De Finiquito de los Trabajos, se le cita para que el día **07 de Marzo del 2024**, en punto de las 12:30 horas, se presente en las oficinas que ocupa la Subdirección de Ejecución de Obras de la Coordinación General de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Hermosillo Sonora, sito en Calle Morelia número 220, entre Carbó y Palma, de la Colonia Casa Blanca de esta ciudad de Hermosillo. Para estar en posibilidades de cumplir con el precepto antes descrito y dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 169 fracción II y 180, ambos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el Estado de Sonora.

Se apercebe a la moral que, de no presentarse en la fecha para la elaboración del Finiquito, o bien, de hacerlo y de existir desacuerdo, de inmediato esta dependencia municipal, procederá a elaborarlo, resultado que le será comunicado de forma escrita dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de la emisión del propio Finiquito, en el entendido de que una vez que le sea notificado el mismo, usted tendrá un plazo de Quince días Naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido el plazo no realiza alguna observación, se dará por aceptado, en términos del numeral 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Sin otro particular, y en cumplimiento, quedo a sus apreciables órdenes.

  
  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE INFRAESTRUCTURA,  
DESARROLLO URBANO  
Y ECOLOGÍA  
Sub-Director de Ejecución de Obras de la Coordinación  
General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del  
H. Ayuntamiento de Hermosillo Sonora

C.c.p.- Archivo.

## BASES

El Contralor Municipal, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Moctezuma, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa, así como en apego a la Ley de Estatal de Entrega-Recepción y Reglamento de Entrega-Recepción para el Ayuntamiento de Moctezuma.

### CONSIDERANDO:

Que es interés del H. Ayuntamiento de Moctezuma, que los responsables de las Dependencias, Entidades, Unidades Adscritas directamente al mismo y demás servidores públicos de la Administración Pública Municipal, preparen los asuntos de su competencia, así como los recursos humanos, materiales y financieros, que tienen asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, para que al separarse de su empleo, cargo o comisión los entreguen a quienes los sustituyan o, a quien se designe para ese efecto, bajo las premisas de honradez, legalidad, responsabilidad, transparencia y eficacia.

Que con ese fin, el H. Ayuntamiento de Moctezuma, tuvo a bien emitir el Reglamento de Entrega-Recepción para el Ayuntamiento de Moctezuma, 2021 - 2024, aprobado por el H. Ayuntamiento.

Que para dar cumplimiento al referido Reglamento, el H. Ayuntamiento facultó al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental para expedir las Bases que definan las acciones y procedimientos para el cumplimiento del Programa para la Entrega-Recepción, con objeto de que éste se ejecute en forma completa y ordenada, que muestre el transparente manejo de los asuntos y recursos públicos, favoreciendo la continuidad de las funciones y servicios de la Administración Pública Municipal.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

### **BASES Y PROGRAMA CRONOLÓGICO PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE MOCTEZUMA.**

**PRIMERA.-** Las presentes Bases tienen por objeto establecer las acciones y procedimientos conforme a los cuales se habrán de elaborar, integrar y presentar los informes, formatos y otros documentos para el cumplimiento del Reglamento de Entrega-Recepción para el Ayuntamiento de Moctezuma, a efecto de que los Titulares de las Dependencias, Entidades y Unidades Administrativas, entreguen los asuntos de su competencia y los recursos humanos, materiales y financieros que tengan asignados



para el ejercicio de sus funciones, a quienes los sustituyan en su empleo, cargo o comisión o, a quien se designe para tal fin.

**SEGUNDA** El proceso de Entrega-Recepción se efectuará exclusivamente en apego a las actividades establecidas por la Contraloría Municipal en el documento denominado: Bases y Programa Cronológico para el cumplimiento del Programa para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal 2021-2024, del Municipio de Moctezuma..

**TERCERA.-** Para efectos de las presentes Bases se entenderá por:

- I. **Acuerdo:** El que Crea el Programa para la Entrega-Recepción de la Administración Municipal 2021-2024, expedido y aprobado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Moctezuma.
- II. **Programa:** El Programa para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal 2021 - 2024.
- III. **Contralor Municipal:** Titular del Organó de Control y Evaluación Gubernamental.
- IV. **Titulares de las Dependencias, Entidades y Comisarías:** Los que con este carácter se señalan en la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa.
- V. **Acta:** El Acta de Entrega-Recepción que deben presentar los Servidores Públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión.

**CUARTA.-** El flujo y análisis de la información y documentos a entregar se hará bajo el programa de actividades y fechas establecidas por la Contraloría Municipal para la Entrega-Recepción.

**QUINTA.-** La Información deberá ser actualizada al 30 de junio, para la integración de los libros de entrega-recepción.

**SEXTA.-** A efecto de iniciar las acciones materia del Programa, los Titulares de las Dependencias, Entidades y Comisarías deberán informar por escrito al Órgano de Control, en un término no mayor de cinco días hábiles contados a partir de la vigencia de las presentes Bases, el nombre del Coordinador Enlace de la Entrega-Recepción, que hayan designado o ratificado en términos del Acuerdo, y dentro de los diez días hábiles

siguientes contados a partir de la misma vigencia, se celebrará la primera reunión informativa con los Titulares y los Coordinadores Enlace de cada una de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal.

**OCTAVA.-** El desarrollo de las funciones del Coordinador Enlace de la Entrega-Recepción señaladas en el Acuerdo, es responsabilidad del titular de la dependencia o entidad y será coordinado por el Contralor Municipal.

El Coordinador Enlace será responsable de dar cumplimiento al Programa, los cuales serán supervisados por el Contralor Municipal.

**NOVENA.-** El Coordinador Enlace deberá informar continuamente al Titular de la Dependencia o Entidad a la que corresponda, en períodos no mayores a una semana, sobre el desarrollo del Programa, y deberá coordinar a los demás servidores públicos de la propia Dependencia o Entidad para el cumplimiento de las acciones del mismo.

**DÉCIMA.-** El Contralor Municipal, por conducto del personal que tenga adscrito, asesorará y dirigirá a los Coordinadores Enlace con el fin de:

- I. Definir los programas de trabajo que habrá de suscribir el Órgano de Control con las Dependencias y Entidades y, desarrollar las acciones contenidas en los mismos.
- II. Calendarizar reuniones de capacitación, orientación, coordinación, evaluación y seguimiento para el desarrollo del Programa.
- III. Determinar los formatos que, de acuerdo con la naturaleza de las funciones de cada Dependencia o Entidad, resulten necesarios para reflejar los recursos y asuntos que deben quedar sujetos al Programa.
- IV. Determinar el contenido de los anexos y los requisitos que deberá cumplir la documentación e información que contengan los mismos, así como la documentación e información que tendrá referencia en los formatos.
- V. Definir las Bases para el Proceso de Entrega-Recepción y los asuntos que requieran de la integración de informes especiales.
- VI. Determinar los períodos de revisión de la integración y contenido de los informes, formatos y documentos materia del Programa y, los de atención o solventación de las observaciones que, en su caso, resulten.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Una vez concluido el término para notificar al Contralor Municipal, la designación de los Enlaces Responsables, el Órgano de Control convocará a los Titulares de las Dependencias y Entidades, así como a los Coordinadores Enlace, a una



reunión de presentación del Programa en la que se les proporcionarán el Acuerdo, las presentes Bases, el modelo de Acta de Entrega-Recepción, los formatos base y los procedimientos generales del Programa.

Dentro de los quince días hábiles siguientes a la celebración de dicha reunión, los titulares de las Dependencias y Entidades, citarán a los Coordinadores Enlace de sus respectivas Unidades, a otra reunión para establecer con ellos el programa de trabajo en el que se contemplará, además de lo previsto en la Cláusula Décima del Acuerdo, el calendario de actividades materia del Programa, los responsables de éstas, los formatos aplicables y los demás aspectos que se considere necesario incluir.

El programa de trabajo que se establezca deberá constar por escrito y estar firmado por el Contralor Municipal, el Titular de la Dependencia o Entidad de que se trate y el Coordinador Enlace del Programa Entrega-Recepción.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - En el programas de trabajo que se suscriba, deberán establecer las acciones de capacitación, integración de información y documentos, revisión, auditoría, y en su caso, la solventación de observaciones resultantes.

**DÉCIMA TERCERA.** - En los casos de las entidades en que la información correspondiente a los recursos materiales, humanos y financieros de la misma no sea manejada por las dependencias globalizadoras, dicha información será proporcionada por la unidad o unidades Administrativas de la propia entidad que tengan el control de dicha información.

**DÉCIMA CUARTA.** - Las dependencias y entidades ejecutoras de obra pública deberán entregar la información sobre el estado de la obra pública ejecutada y en proceso, así como la documentación relativa a la misma.

**DÉCIMA QUINTA.** - Las dependencias y entidades que tengan asuntos en trámite ante autoridades judiciales y administrativas pendientes de resolver, deberán entregar un informe que contenga la descripción clara de su situación procesal, así como la especificación de sus probables consecuencias.

**DÉCIMA SEXTA.** - Se realizarán dos cortes de entrega, los cuales se revisarán en el Sistema Sig@d . Las fechas de dichos cortes se indican en el Programa Cronológico para el Proceso de Entrega-Recepción establecido por la Contraloría Municipal.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** - La Impresión final de los formatos los hará cada dependencia o entidad. El tamaño del papel y demás especificaciones se definen en Requisitos de forma y presentación.



**DÉCIMA OCTAVA.** - Se promoverá la participación ciudadana con representatividad en la Entrega-Recepción para darle más transparencia a la misma.

**DÉCIMA NOVENA.** - La Entrega-Recepción a que se refiere el Acuerdo y las presentes Bases, se formalizará mediante el Acta, misma que se elaborará conforme al modelo e instructivo que se preveen como Anexo número uno de las Bases y, que deberá ser firmada por los Titulares salientes y entrantes de las Dependencias y Entidades. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia los titulares y servidores públicos salientes obligados podrán omitir la suscripción y presentación del Acta correspondiente. En los actos de Entrega-Recepción de los titulares de las Dependencias y Entidades deberán estar presentes los servidores públicos designados como Coordinador Enlace.

**VIGÉSIMA-** Al Acta que se suscriba en el acto de Entrega-Recepción se le anexarán los documentos que contengan la información relativa a la situación de los asuntos de su competencia, así como a los recursos humanos, materiales y financieros y, en general, los asuntos relacionados con la situación administrativa de la Dependencia o Entidad correspondiente. Todos los Anexos y sus formatos firmados por los involucrados, formarán parte integrante del Acta.

La información contenida en el Acta y sus Anexos deberán respaldarse en el Sistema Sig@d, la cual se editará por cuadruplicado para entregar un tanto al servidor público saliente, otro al servidor público entrante, otro al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental y otro para el archivo de la dependencia o entidad correspondiente.

**VIGÉSIMA PRIMERA-** Los Titulares entrantes verificarán el contenido del Acta en el plazo señalado en la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**VIGÉSIMA SEGUNDA..-** El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental vigilará el debido cumplimiento de este ordenamiento.

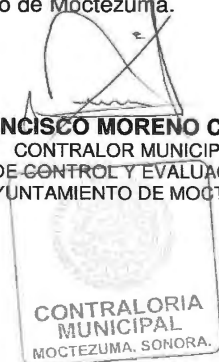
### **TRANSITORIO:**

**ÚNICO.-** Las presentes Bases entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Ayuntamiento del Municipio de Moctezuma.

**C.FRANCISCO MORENO CASTILLO.**

CONTRALOR MUNICIPAL

TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE MOCTEZUMA..





## EDICTO

RADICÓS JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES MARIO CAYETANO GALLEGO ENCINAS, PROMOVIDO POR ALMA ARACELI GALLEGOS MONTAÑO, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA, JUNTA HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, EN ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 889/2023.

**MARCO ANTONIO LOPEZ GALAVIZ,**  
SECRETARIO SEGUNDO "A" DE ACUERDOS.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
MOSILLO, SONORA

PUBLICACIÓN. - DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS,  
PERIÓDICOS Y BOLETÍN OFICIAL.

## INDICE

### FEDERAL

#### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 35

Juicio de emplazamiento expediente 37/2022..... 2

### ESTATAL

#### SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL

Acuerdo por el que se establece el estatuto para la aplicación de medidas preventivas para el buen uso de los vehiculos oficiales de la administración pública estatal..... 3

#### UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA

Licitación pública nacional LPA-926045935-001-2024..... 6

#### SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Convocatoria no. 04..... 7

#### INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA

Reglas de Operación del Estímulo Fiscal para la Cultura y las Artes del Estado de Sonora..... 9

### MUNICIPAL

#### H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Convocatoria E4..... 35

Notificación fecha finiquito número CIDUE-FAIS-21-006,PETROTRANSMODAL, S.C.

DE R.L. DE C.V..... 36

#### H. AYUNTAMIENTO DE MOCTEZUMA

Bases para el proceso de entrega-recepción de la actual administración..... 37

#### AVISO

Juicio sucesorio testamentario expediente 889/2023..... 42

Publicación electrónica  
sin validez oficial



GOBIERNO  
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIII16III-22022024-15E1CABD0

